

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa de Fiscalización da cumplimiento a lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de MINECON. Las actividades de inspección en terreno que deben realizar, a nivel regional, los profesionales de la Subdirección de Inocuidad y Certificación, para respaldar todos aquellos aspectos necesarios para emitir la certificación sanitaria de los productos pesqueros de exportación.

Para cada una de las actividades se ha descrito un objetivo, así como los procedimientos a realizar en caso de detectar irregularidades en el momento de la inspección. La frecuencia para cada una de las actividades de control en terreno con la cual debe ser realizada a nivel regional, se encuentra descrita con mayor profundidad en la parte II, Sección VI del Manual de Inocuidad y Certificación.

Las actividades de terreno se asocian a los Programas de:

- Habilitación de plantas y buques factorías
- Control al Programa de Aseguramiento de Calidad (PAC)
- Sanidad de Moluscos Bivalvos (PSMB)
- Control de Ingreso de Productos Pesqueros (ING)
- Laboratorios (LAB)
- Certificación (CER)
- Supervisión a Regiones

Dentro de los 15 primeros días de cada mes, las Direcciones Regionales enviarán a la Dirección Nacional, la información de las inspecciones realizadas durante el mes anterior, así como los Indicadores de Proceso, de acuerdo al Plan Nacional de Fiscalización del año en aplicación. Además, dentro de los 5 primeros días de cada mes, enviarán la información de la programación de las inspecciones para el mes en curso. En tanto, las actividades de supervisión técnica por parte de la Dirección Nacional, deberán ser reportadas de forma trimestral, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al trimestre a reportar.

Esta información es ingresada a una base de datos y permite obtener informes periódicos del monitorio del cumplimiento de las metas asociadas a las actividades descritas en el Plan Nacional de Fiscalización.

* * *